



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA UTILIZACIÓN PREFERENTE DE TRAGSA COMO MEDIO PROPIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, PRESENTADA POR EL D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DIPUTADO NO ADSCRITO. [11L/4100-0237]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 11L/4100-0237, formulada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, Diputado no adscrito, relativa a criterios que justifican la utilización preferente de TRAGSA como medio propio para la ejecución de obras.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de junio de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4100-0237]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Cristóbal Palacio Ruiz, Diputado del Parlamento de Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente INTERPELACIÓN:

El Gobierno de Cantabria está realizando un uso recurrente de la empresa pública Tragsa para la ejecución de obras y servicios en los últimos años. Esta política de adjudicación reduce la oportunidad de participación en concursos y licitaciones de empresas privadas lo que genera interrogantes sobre la competencia y la eficiencia del gasto público.

Criterios que justifican la utilización preferente de TRAGSA como medio propio para la ejecución de obras por parte del Gobierno de Cantabria.

En Santander, a 11 de junio de 2025.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Diputado no adscrito."